



Montevideo, 21 de junio de 2022.

R. de D. N°264/2022

Acta 1189

EE2022-67-001-000546

VISTO: que la funcionaria Sra. Ana María Mariño Cejas C.8.134, cumplirá setenta años de edad el día 23 de julio próximo, lo que amerita considerar su cese obligatorio.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el Art. 1.154 del TOFUP 2019, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años en forma obligatoria.

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía de la funcionaria citada.

ATENTO: a lo establecido en el Art.1.154 del TOFUP 2019 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio de la funcionaria Sra. Ana María Mariño Cejas C.8.134, en su cargo de Oficial Postal I, Escalafón S, Grado 4, el día 23 de julio de 2022.
- 2) Agradecer los servicios prestados.
- 3) Transcribese a la Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**